



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025-MDO/A

Ocucaje, 04 de febrero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE.

VISTO:

El Informe N°058-2025-MD OCUCAJE/GSPMMA del 29-ENE-2025, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, el Informe N° 0135-2025-MDO/GPPIO del 03-FEB-2025 de la Gerencia de Planificación Presupuesto Información y OPMI, el Informe Legal N° 068-2025-GAJ-MDO del 03-FEB-2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Ocucaje), en la Municipalidad Distrital de Ocucaje, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante DS. N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por DS. N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2023-MD OCUCAJE, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, con Informe N°058-2025-MD OCUCAJE/GSPMMA del 29-ENE-2025, emitido por el área de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - 2025).

Que, con Informe N°0135-2025-MDO/GPPIO del 03-FEB-2025, la Gerencia de Planificación Presupuesto Información y OPMI, informa que, es procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Ocucaje), propuesto por el encargado de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente para lo cual requiere contar con un presupuesto de S/. 18,500.00 que tendrá como finalidad promover la construcción de culturas y modos de vida sostenible, la Gerencia de Planificación Presupuesto Informática y Opmi dentro del marco normativo realiza el control y verificación de la calidad del gasto público, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, téngase en consideración que el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario no convalida los actos o acciones que realicen los niveles inmediatos superiores, es preciso indicar que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N° 23833 DEL 18-MAY-84 - ICA - PERÚ



el presente documento se encuentra dentro del marco normativo establecidos en los art. 40 y 41 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 068-2025-GAJ-MDO, se opinó procedente el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Ocucaje), que tendrá como finalidad promover la construcción de culturas y modos de vida sostenible en el ámbito formal y promover los valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, ya que se encuentra dentro de los parámetros legales para su aprobación.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ocucaje (Programa Municipal EDUCCA - Ocucaje); para que se ejecute de manera efectiva y ordenada las funciones tal como lo indica la normativa ya que cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Planificación Presupuesto Informática y OPMI, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Ocucaje.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE
Bla. LAURA ESTHER PENA VALENCIA
ALCALDESA



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2023-MD OCUCAJE

PLAN DE TRABAJO 2025

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

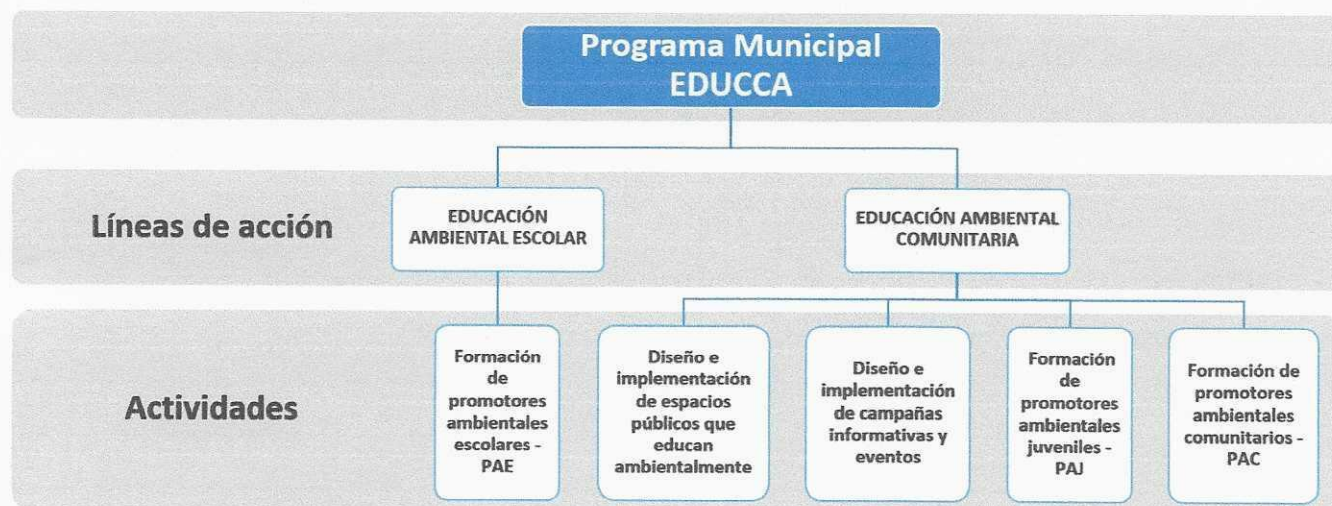


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ocucaje, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MD OCUCAJE de fecha 27 de febrero del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Ocucaje, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - OCUCAJE						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	1. Coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Ica-UGEL y/o I.E. de OCUCAJE	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	64 PAE acreditados 05 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.		FEBRERO	
	2. Presentación y exposición del Plan de Trabajo Educca-2025, para la I.E., socializando la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	64 PAE capacitados 06 docentes capacitados 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- Recurso Humano - Recursos logísticos - Piezas graficas	FEBRERO	
	3. Selección / acreditación de los PAE considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores, y de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes		MARZO	
	4. Ceremonia de juramentación de los PAE.	- Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas.	64 PAE reconocidos 06 docentes reconocidos 03 instituciones educativas reconocidas.		MARZO	GSPMMA EDUCCA MPI ATM IMAGEN INSTITUCIONAL
						7000



5. Capacitación a los PAE:				
A) Funciones del Promotor ambiental escolar.				ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO
B) Residuos sólidos, valorización de los residuos sólidos (segregación en la fuente).				
C) Cambio climático y calentamiento Global.				
D) Calidad del aire, agua y suelo.				
E) Áreas verdes y bosques (especies locales) su importancia.				
6. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:				ABRIL SETIEMBRE SETIEMBRE
A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos				
B) Campaña Perú Limpio - Chuya Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa				
C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.				
7. Implementación de proyectos ambientales escolares:				MAYO JULIO
A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera				
B) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E.				
8. Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o Instituciones Educativas				DICIEMBRE

LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.				FEBRERO	
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Elaboración de señalizaciones sensibilizando a la población, promoviendo con la conservación del medio ambiente en parques y jardines. - Acondicionamiento con letreros informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botezones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.	• Número de espacios que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 03 espacio que educan ambientalmente habilitados. • 01 actividad de promoción cultural-ambiental implementadas • 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Recurso Humano • Recursos logísticos • Material Informativo • Registro Fotográfico	MARZO ABRIL MAYO	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUCIONAL
	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Vivero municipal				FEBRERO A DICIEMBRE	
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.				NOVIEMBRE	
						3000

2.2 Actividad de Diseño e implementación de campañas informativas eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ, PAC y diversos aliados locales: A) Campaña RECICLA Ya B) Campaña Menos Plástico más vida C) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 03 campañas informativas realizadas. • 30 personas que participan en campañas informativas. • 02 eventos realizados con temática ambiental. • 30 personas que participan en eventos. • 5000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados. • 13 material comunicacional gráfico generado. • Media hora de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	ABRIL SETEMBRE NOVIEMBRE	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUCIONAL	3500
	2. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión: Y - (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables - (22 de marzo): Día mundial del Agua - (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI - (22 de abril): Día de la Tierra - (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje - (1 de junio): Día Nacional del Reciclador - (5 de junio) Día Mundial del Medio Ambiente - (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico - (8 de agosto: segundo viernes): Día	• Recurso Humano • Recurso logístico • Piezas graficas	MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE			



Interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE	
- (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL	
- (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
- (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades	
- (21 de noviembre): Día internacional del aire puro	
- (05 de diciembre): Día Internacional de los voluntarios	
3. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos	
- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos	
- Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre)	

	JUNIO OCTUBRE

[illegible]

2.4 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.					
	2. Acreditación y ceremonia de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Número de PAC acreditados	15 PAC acreditados.			
	3. Capacitación a los Promotores Ambientales Comunitarios - Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario. - Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. - Taller 3: Áreas verdes y bosques (especies locales) su importancia. - Taller 4: Cambio climático y calentamiento Global. - Taller 5: Calidad del aire, agua y suelo.	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	05 de eventos de capacitación (charlas y/o Talleres) dirigidos a los PAC. 03 de actividades (eventos campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. 03 de proyectos ambientales implementados por los PAC. 15 PAC reconocidos.	- Recurso Humano - Recurso logístico - Piezas graficas		
	4. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: - Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. - Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación - Proyecto 3: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. - Proyecto 4: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.					
	5. Reconocimiento a los Promotores Ambientales Comunitarios					

3 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 7,000.00
SUB TOTAL	S/ 7,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 3,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 3,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 2,500.00
SUB TOTAL	S/ 11,500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 7,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 11,500.00
TOTAL	S/ 18,500.00